

México, D.F., a 07 de enero de 2015

Versión Estenográfica de la II Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la II Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto que tiene lugar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, segundo párrafo del Estatuto Orgánico, que dispone que: "Sin necesidad de convocatoria alguna las sesiones del Pleno, resoluciones y acuerdos tomados en ellas serán válidos, siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia. Estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias."

Solicito a la Secretaría que verifique si existe este quórum, para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, le informo que con la presencia de los siete Comisionados tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Someto entonces a su aprobación el Orden del Día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos entonces al único asunto listado, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emite las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, para cuya presentación le doy la palabra a la Licenciada Georgina Santiago.

Si me permiten antes, nada más solicito a la Secretaría que verifique si se encuentra publicado en el portal de Internet, el Informe relacionado con la consulta pública de este proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, consultando la página, le doy cuenta a este Pleno, de que sí se encuentra publicado dicho Informe, así como el proyecto que esta puesto a su consideración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Georgina si me haces favor de exponer el asunto.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Muchas gracias Comisionado Presidente, señores Comisionados. Si me permiten hacer referencia a los antecedentes inmediatos de este Acuerdo.

Es un Acuerdo que se emite de conformidad con la facultad que el artículo 28, párrafo XVI de la Constitución otorga al Instituto, esta Disposición señala que el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en estos sectores que ejerce las, con exclusividad las facultades que las leyes otorgan en materia de competencia económica.

Tiene como antecedente la Ley Federal de Competencia Económica que fue publicada el 23 de mayo de 2014, en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 7 de julio del 2014. Esta Ley, tuvo como efecto, abrogar tácitamente las disposiciones regulatorias a la antes vigente ley, en la materia de competencia económica, por lo cual, el mismo artículo Sexto Transitorio de la ley, en reconocimiento a este efecto, señala un plazo no mayor a seis meses, a partir de la entrada en vigor de la ley, para que el Instituto publicara las Disposiciones Regulatorias específicas a la ley, y en el inter lo que hace, lo que realizó el Instituto fue emitir Disposiciones Regulatorias en carácter, con un carácter de emergencia para hacer frente a las facultades que le diera la ley, pero en reconocimiento de que cumpliría dentro del plazo legal señalado, para publicar Disposiciones Regulatorias previo a un periodo de consulta pública.

Así, con fundamento en los artículos, en el artículo 12, fracción XXII de la Ley Federal de Competencia Económica, se inició un, se preparó un Anteproyecto de las disposiciones regulatorias, se inició el periodo, se abrió el periodo de consulta pública, con base en el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Instituto de fecha 26 de noviembre del 2014 y, a partir del día siguiente, a partir del 27 de noviembre, corrió en forma continua un plazo de 20 días hábiles para recibir comentarios y propuestas sobre este Anteproyecto.

Les participo que en este periodo recibimos comentarios y propuestas de nueve agentes económicos, que se señalan descriptivamente en el Informe presentado y así mismo se presentan las modificaciones que de motu propio, realiza el Instituto también en un ejercicio de revisión del Anteproyecto, con el fin de fortalecer las disposiciones originalmente diseñadas.

El Informe se tuvo integrado y se presentó para publicación en el día de hoy y habiendo cumplido los requisitos establecidos en el artículo 80 de las Disposiciones Regulatorias ahora vigentes, se concluye el periodo de consulta pública.

Con base en las consideraciones y respuestas de este Informe, se presentó el proyecto de Disposiciones a su consideración para efectos de emitir este Acuerdo que tienen a la vista, por el que el Instituto expediría las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

Eso es todo señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Georgina. El documento ha sido circulado previamente a su consideración y está a su discusión.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias Comisionado Presidente y muy buenas noches.

Pues sí, nos llega la hora de discutir y en su caso aprobar estas disposiciones, que por mandato de ley debemos emitir dentro de los seis meses siguientes, a la entrada en vigor de la ley de la materia, ya la Licenciada Santiago, señaló el procedimiento que se siguió, las Disposiciones que con carácter de emergencia emitimos en julio, la consulta pública y los comentarios que se recibieron y el Informe que ya está publicado en nuestro portal, y al cual quiero referirme muy brevemente, porque creo que es una, un ejemplo de buena práctica.

En este Informe vasto, detallado, se hacen, se atienden o se emite respuestas puntuales a cada uno de los comentarios, observaciones planteadas por esas nueve personas, se establece claramente si se consideran procedentes y si por tanto dan lugar a una modificación del Anteproyecto o en su caso, por qué no se toman en cuenta y no se consideran procedentes. Es un ejercicio importante, hay comentarios pues muy, muy atinados que se recogieron, que enriquecen el documento.

También otros, resultado de la revisión interna del Instituto para que queden unas Disposiciones Regulatorias lo suficientemente completas, para dar cabal cumplimiento al artículo 12, fracción XXII, que es de la Ley Federal de Competencia Económica, que permitan al Instituto ejercer sus atribuciones, pero también lo suficientemente generales, que no vayan a definir ciertos conceptos o agregar aspectos procesales, más allá de lo que la ley establece o más allá, de lo que se pueda hacer una Disposición de carácter general en materia de competencia y una serie de conceptos que necesitan de un análisis particular, de acuerdo al caso individual, que tienen que atender a circunstancias particulares y desarrollar demasiado un concepto de competencia económica para aplicarlo a todos los casos, pues podría ser muy, muy peligroso, sean materia de definiciones, de mercados relevantes, de poder sustancial, de concentraciones, de prácticas y si bien esa era una, inquietud que yo tenía, entiendo que estas disposiciones, pues

tienen que tener esta prudencia de permitirnos con claridad y dando certeza jurídica aplicar la ley, pero no llevarlas a un extremo de particularizaciones que solo en los casos concretos, individuales que se plantean ante este Instituto se pueden definir. Además el propio artículo 12 y el 138 de la Ley de Competencia, prevé la posibilidad que este órgano colegiado también pueda emitir Lineamientos, criterios, directrices, previo a consulta pública, en el que si puedan también este, desarrollarse quizá con más detalle, algunos conceptos ya de temas específicos.

Pero por lo que respecta a estas disposiciones, si cubren todas las materias que establece la fracción XXII del artículo 12, sobre sanciones, sobre prácticas monopólicas, sobre determinación de poder sustancial, mercados relevantes, barreras a la competencia, insumos esenciales etc., que nos exige la ley que incluyeran estas Disposiciones.

El proyecto pues ha sido ampliamente revisado, los comentarios vertidos, el Informe ya publicado explica muy bien que retomamos de estos comentarios y que no, y por qué, con lo cual pues vamos avanzando en esta proceso incluyente y participativo de crear normas de carácter general, escuchando al público, a la industria, agentes económicos y a toda persona física o moral que tenga algo que decir sobre nuestros Anteproyectos.

De tal manera que, quedo satisfecha con todo el proceso, con la consulta, con el proyecto de Disposiciones que se presenta y por ello acompaño al mismo con mi voto aprobatorio. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias Comisionado Presidente. También me gustaría expresar mi apoyo al proyecto de Disposición Regulatoria que se presentan a consideración de este Pleno, este proyecto en caso de aprobación daría cumplimiento en lo establecido en esta materia en el artículo Sexto Transitorio del Decreto mediante el cual se expidió la Ley Federal de Competencia Económica.

Como lo señaló la Comisionada Labardini, a mí también me gustaría apuntar que el proyecto se vio fortalecido por la retroalimentación recibida durante el proceso de consulta pública, a la que estas Disposiciones fueron sometidas acorde a la Ley Federal de Competencia Económica y también a los principios de máxima participación ciudadana, divulgación, publicidad y transparencia.

Lo anterior queda evidente en el Informe sobre esta consulta, que se publicó en la página de Internet del Instituto. Estas Disposiciones permitirían, permitirán al Instituto cumplir eficazmente con las atribuciones que la Ley Federal de Competencia Económica le otorga, están apegadas a las mejores prácticas internacionales en términos de aplicación de la legislación de competencia y atienden al mismo tiempo particularidades del Instituto como regulador sectorial de telecomunicaciones y radiodifusión.

Sin menoscabo de lo anterior, las presentes Disposiciones, las que se someten a consideración, son armónicas con aquéllas expedidas por la Comisión Federal de Competencia Económica, lo cual contribuye al desarrollo de una política de competencia consistente horizontalmente en todos los sectores de la economía mexicana.

En resumen, estas Disposiciones representan un paso importante para garantizar una regulación idónea, eficaz en materia de competencia y libre concurrencia en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por otro lado, queda pendiente para el Instituto, evaluar la eventual expedición, previa consulta pública de directrices, guías, Lineamientos y criterios técnicos y elementos de análisis de manera más detallada, lo cual jugarían un papel complementario a estas Disposiciones en caso de que se determine la publicación de alguno de estos instrumentos y darán, complementarán el ejercicio que contribuye a facilitar el proceso regulatorio a los agentes regulados.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Estrada.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente. Yo también para adelantarme en expresar mi voto a favor de este proyecto.

Coincido en ver que el proceso de consulta pública, continúa siendo de mucho provecho para la labor regulatoria. En este ejercicio en particular, es muy positivo el ver el enriquecimiento del proyecto, a partir de los comentarios recibidos. Comentarios que cada vez se ve, que los agentes económicos presentan con mayor especialización, con mayor estudio de los temas que se someten a consulta.

En este caso, pues el proyecto que se sometió a consulta ya era bastante bueno y todavía se pudo enriquecer, se hicieron diversas modificaciones en respuesta a los

comentarios recibidos, con lo que se pudieron precisar varias cuestiones, darle claridad, completar algunos aspectos y por lo tanto considero que este es un proyecto de Disposiciones Regulatorias, que dará certeza para los procedimientos que se siguen con base en la Ley Federal de Competencia Económica.

Coincido también en observar estas Disposiciones, aunque no son idénticas, si son armónicas con las que expidió la Comisión Federal de Competencia, lo que dará mayor certeza a los regulados. Claro, atendiendo en nuestro caso, a cuestiones que tenemos que considerar por ser también reguladores de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Suscribo lo expresado por mis compañeros. Felicito al área por la conducción de este trabajo y recapitulando más allá de la obligación legal, hay un beneficio enorme para el Instituto en consultar a una sociedad especializada conforme a prácticas internacionales y, como se ha dicho también, en un ejercicio de transparencia.

Me parece importante que hemos, resaltar que hemos logrado un producto acabado, un producto que normará la actuación, puntualmente, del Instituto en la materia, y que esto se hace con miras a brindar certeza a la industria en un entorno dinámico, complejo, en un entorno intenso, como es el de las telecomunicaciones en México. Esta certeza abona a una industria con un mejor desarrollo, hace predecible la actuación del Instituto en el sentido de acotar, la muy necesaria y deseable discrecionalidad regulatoria, pero dentro de límites de expresar los fundamentos de razón que sigue esa autoridad. Es decir, evitar todo vicio de arbitrariedad en nuestro quehacer.

En ese orden de ideas, comparto lo expresado, como dije, por mis colegas, y me pronuncio a favor del proyecto presentado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente. Pues realmente abundando en lo que comentaba el Comisionado Cuevas, debido a todo lo anteriormente señalado por mis colegas. Ciertamente es un proyecto, amplio, extenso, que va a dar certidumbre en el actuar en materia de competencia económica. Pero ciertamente creo que una de las partes más impresionantes y si me

permite, es el proceso mismo que ya hemos destacado, el de la consulta pública, las participaciones como bien señaló la Comisionada Estavillo, son por de más interesantes, son, ya vemos propuestas, ya no estamos en un mundo de críticas, ni de yo creo, sino el de yo pienso, por una razón sustentada que nos lleva hacer un análisis profundo de cada una de estas cuestiones. Brevemente, y la verdad también reconociendo que para buscar llegar a este cumplimiento el día de hoy, de publicar estas Disposiciones, pues yo quiero enfatizar mi reconocimiento a la Unidad de Competencia Económica, a la Autoridad Investigadora que también coadyuvó en este proceso para enriquecer las Disposiciones en la materia, pero ciertamente es la Unidad a quien le encomendamos, en su momento, en el Acuerdo de este Pleno, el dar seguimiento a las acciones de consulta y a elaborar un Informe estupendo, que está ya publicado en la página de Internet, como bien dio cuenta el Secretario Técnico y pues realmente es este ejercicio, el que como bien se ha señalado también por el Comisionado Cuevas, pues garantiza la predecibilidad en nuestros actos. No somos una autoridad que esté obrando por ocurrencia. Estamos hablando de un cumplimiento de obligaciones y de generar certeza a la industria, donde se analizan a fondo sus argumentos y donde se presentan soluciones que al final del día lo que buscan es fortalecer la certidumbre jurídica orientada al interés público.

Digo, en ese sentido, se me hace ya de ver Disposiciones de más de 190 Disposiciones que comprenden este conjunto que llamamos Disposiciones Regulatorias. Todas ellas han sido analizadas con el debido cuidado, en mi opinión, y pues también en un tiempo, dentro de un tiempo vacacional para otras personas y donde la Unidad de Competencia Económica, nuevamente da muestras de su enorme compromiso y liderazgo por parte de la Licenciada, mi querida Geo.

Gracias, y pues por supuesto anuncio mi voto a favor del proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente. También para adelantar mi voto a favor del proyecto, con la convicción de que estamos cumpliendo con lo mandatado por el artículo Sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Competencia Económica.

Este proyecto que tiene por objeto, al final, emitir un instrumento para establecer las Disposiciones Regulatorias necesarias, para el cumplimiento de las atribuciones de este Instituto, en la sustanciación de los procedimientos en materia de competencia económica, conforme a la ley en la materia.

Estamos cumpliendo también con lo mandatado en el artículo 12, su fracción XXII, que dice que, debemos hacer una consulta previa, perdón una consulta pública para la expedición de estas Disposiciones Regulatorias, que sin lugar a duda van a dar certeza jurídica a los regulados y que algo muy importante, incorporan las mejores prácticas regulatorias en esta materia.

Como ya se mencionó hubo participación de nueve agentes económicos en esta consulta, que vinieron a enriquecer este proyecto y que creo que es, las Disposiciones Regulatorias que se van a expedir, están a la altura de los, de la regulación a nivel internacional y como ya se comentó aquí, que aunque no es exactamente las mismas que en su momento emitió la Comisión Federal de Competencia Económica, sí el grado de armonización, es prácticamente alto.

Entonces en ese sentido, como ya lo manifesté, mi voto va hacer a favor de este proyecto y aprovecho la oportunidad para reconocer el enorme esfuerzo y el trabajo profesional que hizo la Unidad de Competencia Económica, para presentarnos el mismo.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Someto entonces a su aprobación, el proyecto listado bajo el numeral III.1 en los términos en que ha sido expuesto. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, no habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida esta Sesión.

Muchas gracias a todos.

--- oOo ---